

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2020/2879** *Aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado por la Empresa Jaen Oro Selección, S.L. para puesto de compra de aceituna en Fuensanta de Martos.*

#### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por, D. Juan José Milla Pérez, con NIF:25904893-Q, en representación de la Empresa Jaén Oro Selección S.L, necesario y previo a la licencia de obras, para "Puesto de compra de aceituna", en polígono 14, parcela 132, de Fuensanta de Martos (Jaén).

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación, tendrá una duración de 8 años, correspondiente al plazo de amortización de la inversión, recogido en el anexo aportado por el promotor, más una prórroga por igual periodo, dicha duración podrá ser prorrogada.

Plazo máximo de inicio: 1 año, a partir de la notificación de la licencia urbanística.

Duración máxima de ejecución: 3 años, a contar a partir de la notificación de la licencia urbanística.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de, 6.838,94 euros, correspondiente al 10% del presupuesto de obra civil, detallado en el proyecto de ejecución de la instalación, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuensanta de Martos, a 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA ZAMORA.